



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

REF: Apelación Sentencia. Unión Marital de Hecho demandante principal MARIA ELENA PALENCIA CONTRERAS, demandante en acumulación ANA MARIELA MOLINA MURCIA en contra de los herederos de JAIRO ARTURO CUESTA CRUZ. Rad. 110013110-032-2020-00041-01

Teniendo en cuenta que el término inicial para definir la segunda instancia está próximo a vencer, es necesario hacer uso del mecanismo que consagra el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso

En consecuencia, se

DISPONE:

PRORROGAR a partir de la fecha de su vencimiento, por una sola vez y hasta por seis meses más, el término inicial previsto por la ley para resolver el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia proferida en el presente asunto por la Juez Treinta y Dos de Familia de Bogotá.

Cumplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada